

ANEXO

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Tipo identificador: 07 501004943820.
Régimen: 0521.
Número expediente: 50 02 08 00058619.
Deuda pendiente: 4.801,45 euros.
Nombre/razón social: Giménez Muña Luengo, David.
Domicilio: Avenida de Movera, 119, 2.º B.
Código postal y localidad: 50194 Movera (Zaragoza).
DNI/CIF/NIF: 25.456.987-N.
Número de documento: 50 02 504 09 010177477.

Diligencia. — De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, garantizando la suma total de 1.019,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 1. — Rústica. Tipo de vía: Camino. Nombre de la vía: El Sasillo. Código postal: 50162 Villamayor
Datos del Registro: Tomo 2.299, libro 124, folio 9, número de finca 7.335. Anotación, letra C.

Descripción ampliada: Una catorceava parte de la nuda propiedad, con carácter privativo. Campo de regadío. Dentro de la finca existe una casa de planta baja y otra superior, de 60 metros cuadrados construidos en cada planta. Referencia catastral: 000400600XM81E0001YM. Polígono 54, parcela 319.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que responden al siguiente detalle:

Núm. de providencia apremio	Período	Régimen
50 08 014763780	01-2008/01-2008	0521
50 08 014763881	02-2008/02-2008	0521
50 08 016124511	03-2008/03-2008	0521
50 08 017046213	04-2008/04-2008	0521
50 08 018489085	05-2008/05-2008	0521
50 08 019111000	06-2008/06-2008	0521
50 08 020626321	07-2008/07-2008	0521
50 08 021807701	08-2008/07-2008	0521
50 08 022886118	09-2008/09-2008	0521
50 02 025019512	10-2008/10-2008	0521
50 09 011015519	11-2008/11-2008	0521
50 09 013055044	12-2008/12-2008	0521

Importe de la deuda: Principal, 2.932,20 euros; recargo, 586,44 euros; intereses, 223,29 euros; costas devengadas, 76,69 euros, y costas e intereses presupuestados, 380 euros. Total, 4.198,62 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.198,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 5.218,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

SUBDIRECCION PROVINCIAL VIA EJECUTIVA Núm. 15.308

Doña Joaquina Morcillo Moreno, subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, director provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia;

Comunica: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican más adelante.

En dichos requerimientos se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora

devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General, y las costas generadas.

El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente NAF/cod. cuenta cotización, y NIF:

- URE núm. 01, cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.
- URE núm. 02, cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.
- URE núm. 03, cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.
- URE núm. 04, cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.
- URE núm. 05, cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.
- URE núm. 06, cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.
- URE núm. 07, cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial”, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización de plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente, NIF/NIE, deudor y domicilio

30010400093976. X2823652B. Pestaña Martins, Antonio Manuel. Villanueva de Huerva.
30050400081481. 74316848F. Lorenzo Villascusa, Pascual. Casetas.
30070400089331. X3924291P. Diouri - Boumedien. Caspe.
30070400301519. X2105988Q. Karim - Abdelaziz. Caspe
30070400600296. 43396388B. Rodríguez Justicia, Antonio. Zuera.

Murcia, 28 de septiembre de 2009. — La subdirectora provincial, Joaquín Morcillo Moreno.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra

URE NUM. 31/01 Núm. 15.219

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00196191 contra la deudora In. Ro. Textil, S.L., habiéndose dictado en fecha 15 de junio de 2009 por el recaudador ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora IN. RO. Textil, S.L., con CIF B-50.524.032, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. de providencia apremio	Período	Régimen
31 08 011729030	12-2007/12-2007	0111
31 08 011975772	10-2007/10-2007	0111
31 08 011975873	01-2008/01-2008	0111
31 08 011975974	02-2008/02-2008	0111
31 08 013251021	02-2008/02-2008	0111
31 08 013251122	02-2008/02-2008	0111

Importe de la deuda: Principal, 3.741,12 euros; recargo, 748,23 euros; intereses, 357,27 euros; costas devengadas, 10,46 euros, y costas e intereses presupuestados, 300 euros. Total, 5.157,08 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen más adelante.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con